

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/17269

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 73/2017

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: la necesidad de contar con terrenos aptos para la construcción de viviendas en la localidad de Montevideo, para ser afectados a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social - CIVIS;

RESULTANDO: I) que oportunamente el Banco de Seguros del Estado comunicó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que había resuelto declarar prescindibles, y por tanto pasibles de enajenación los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 47.364 y 47.367, sitios en la localidad catastral Montevideo, Barrio Sayago, departamento de Montevideo, con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 5187 y Badajoz Nº 1568, con una superficie total de 7.378 metros cuadrados, tasados en U\$S 770.000 (dólares estadounidenses setecientos setenta mil), a efectos de que se estudiara su aptitud para la construcción de viviendas de interés social;

II) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda realizaron una visita a los predios, procedieron a la tasación de los terrenos y las construcciones y estudiaron la potencialidad de implementar en los mismos diferentes programas de vivienda de interés social;

III) que por Oficio Nº 191-2016, de fecha 9 de noviembre de 2016, cursado al Banco de Seguros del Estado se pone de manifiesto el interés del citado Ministerio en adquirir los mencionados inmuebles por el 85% del valor de tasación realizada por la propietaria;

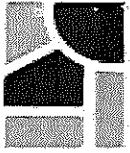
IV) que por Oficio N° 114/2016, de 16 de noviembre de 2016, se comunica que el Directorio del Banco de Seguros del Estado resolvió aceptar la oferta del Ministerio, autorizando la transferencia de los inmuebles por la suma de U\$S 654.500 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos); CONSIDERANDO: I) que conforme lo previsto en los artículos 368 y en el literal e) del artículo 369 de la Ley N° 18.362, el citado Ministerio puede adquirir inmuebles aptos para la construcción de viviendas y servicios habitacionales a efectos de ejecutar los proyectos y programas previstos en el Plan Quinquenal de Vivienda vigente, los cuales serán afectados a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda, tomando en cuenta el marco normativo citado y la resolución adoptada por el Ente, sugiere la desafectación a título oneroso de los padrones Nos. 47.364 y 47.367 relacionados por tratarse de bienes aptos para la construcción de viviendas de interés social que serían destinadas a la población meta del referido Ministerio, lo cual permitirá cumplir con los cometidos que le han sido asignados por su ley de creación;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, por Resolución N° 875/17 de fecha 15 de marzo de 2017, autoriza la intervención del gasto del M.V.O.T.M.A a favor del B.S.E., una vez recabada la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV) que el Ministerio de Economía y Finanzas no formuló objeciones a la desafectación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, artículos 368 y 369 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y artículo 3° del Decreto N° 258/010, de 24 de agosto de 2010;



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

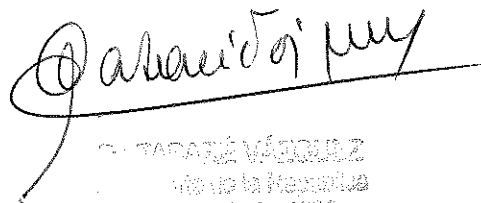
RESUELVE:

1º.- Desaféctase de su actual destino - Banco de Seguros del Estado- y aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social de ese Ministerio, por un valor de transferencia de U\$S 654.500 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos), los siguientes inmuebles: padrones Nos. 47.364 y 47.367, ambos sitios en la localidad catastral Montevideo (antes 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo), que en conjunto cuentan con una superficie total de 7.378 metros 80 decímetros. Los inmuebles relacionados se deslindan de acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Ever Irisity Jover de agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de setiembre de 1952 con el No. 26.016 de la siguiente manera: padrón 47.364 cuenta con una superficie de 3.689 metros 40 decímetros, tiene 43 metros 10 centímetros al noroeste de frente a la calle Badajoz y 85 metros 90 centímetros al noreste de frente a la Avenida Aparicio Saravia (antes Avenida Peñarol) unidos ambos frentes por ser esquina por ochava recta de 5 metros (con línea de retiro por ensanche a 15 metros del eje); 43 metros 5 centímetros al sureste lindando con parte del padrón 47.365 y 85 metros 55 centímetros al suroeste lindando con padrón 47.367; y padrón 47.367 cuenta con una superficie de 3.689 metros 40 decímetros, tiene 43 metros 30 centímetros al noroeste con frente a la calle Badajoz; 85 metros 45 centímetros al noreste lindando con padrón 43.364; 43 metros 5 centímetros al sureste lindando con parte del padrón 47.365; y 85 metros 20 centímetros al suroeste lindando con

los padrones 151459, 151458, 151457, 151456, 47366 y 151489, respectivamente. Dichos bienes los hubo el Banco de Seguros del Estado por escritura de compraventa autorizada por el Esc. Joaquín Hilario Navia el 27 de diciembre de 1949, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N° 759, al Folio 515 del Libro 389 el 31 de diciembre siguiente.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, y pase a la División Notarial de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la instrumentación de la documentación que habilite la transferencia de la propiedad de los inmuebles relacionados en la presente Resolución y demás efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line through it, and some additional scribbles below.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Vázquez', written in a cursive style.

GABRIEL VÁZQUEZ  
Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente  
Período 2015 - 2020